ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
HOGAR INFANTIL GORRIONCITOS
SARDINATA NIT 890.503.385-9

LA DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL GORRIONCITOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA

Que, la doctora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.093.752.519 expedida en los Patios, psicóloga realizó capacitaciones a padres de familia, trabajadores, niños y niñas del Hogar Infantil Gorrioncitos realizando talleres desde el 01 de Agosto hasta el 17 de diciembre de 2010. Siendo responsable en sus actividades a desarrollar, creativa y dinámica.

Sardinata, Agosto 28 de 2011.

LIGIA TERESA GOMEZ MEZA
Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO PROVINCIAL "SAN JOSE"
Honor, Ciencia y Virtud.
Nit. 890.500.881-7

IDENTIFICACION DEL DANE
154518-00270
INSCRIPCION: 13140120
Aprobado en sus estudios de 6° a 11° grado
De Bachillerato Diurno y Nocturno por Resolución
N°. 001723 artículo sexto del 10 de Noviembre de 2006.

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que la señorita **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de los Patios (Norte de Santander). Psicóloga con Tarjeta. Profesional No. 121008. Realizó capacitación en Educación Sexual y Orientación Educativa en esta Institución Educativa Sedes Gabriela Mistral y la Salle con alumnos de Básica Primaria, inició el día 18 de enero hasta el día 31 de agosto del presente año.

Que su desempeño en esta institución fue excelente.

Se expide a solicitud de la interesada para trámites personales.

Dada en Pamplona, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2011.

MG. GUILLERMO ALFONSO ACEVEDO VARGAS
c.c. 13.349.294 de Pamplona.
Rector

Rectoria

Avenida Santander No. 11-188 Telefax 568 27 24 . E-mail
Colegio_provincial@hotmail.com

Colsubsidio

LA SUSCRITA JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUADA DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

CERTIFICA:

Que la señora ***KARYM PILAR CASTRO GALVIS****, identificada con cédula de ciudadanía* ***No. 1 093 752 519*** *expedida en Los Patios, atendió programas de formación en el Área de Sicología, en el municipio de Lourdes del Departamento de Norte de Santander, en el marco del Convenio ICBF - SENA – COLSUBSIDIO para la Formación Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia de Madres Comunitarias, en el periodo del 19 de septiembre al 22 de diciembre de 2011.*

La actividad la realizó con plena independencia y autonomía administrativa en calidad de Proveedor de Servicios Educativos.

Se relaciona a continuación la Orden de Compra cancelada:

AÑO 2011		
No DE ORDEN DE COMPRA	**FECHA**	**VALOR CANCELADO**
4600043660	26.10.2011	$ 7 939 460

Se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2012.

FRESIA MERCEDES GUACANEME PINEDA
Jefe Departamento Educación Continuada

Certificación No. 1028

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 154 de 2012

Objeto **:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de atención integral a la primera infancia. En los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 14 de marzo de 2012 hasta el 06 de julio de 2012.

Fecha de Inicio de Ejecución : 14 de marzo de 2012.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 06 de julio de 2012.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de nueve millones seiscientos veinte mil pesos ($9.620.000).
forma de pago **:** a) mensualidades iguales por valor de dos millones novecientos noventa y dos mil pesos ($2.992.000).

Adición:

Numero y fecha del contrato **:**351 del 2012

Plazo de ejecución : Del 20 de julio 2012 hasta 26 de diciembre de 2012.

Certificación No. 1028

Fecha de Inicio de Ejecución :20 julio de 2012.

Fecha de Terminación de Contrato **:**26 de diciembre.

Valor :el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijo en la suma de dos millones novecientos noventa y dos mil pesos ($2.992.000).

forma de pago a**)** mensualidades iguales por el valor de ocho millones novecientos setenta y seis mil pesos ($8.976.000).

Obligaciones Específicas del Contra El (la) contratista, además de las obligaciones que, por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: a – cumplir con el objeto del contrato descrito en la clausula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. – orientar los diferentes proyectos de formación y cursos cortos en la especialidad contratada que le sean asignados por la coordinación académica del centro CASA, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. – Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. – Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. – Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad: si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el contratista. – Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres de ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. – Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de formación, Crear ficha de caracterización Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. - El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los recursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. - Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. - las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. El Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema

Certificación No. 1028

General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. - Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUT). b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al memento de la firma del contrato la información de hoja de vida al Sistema de información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. - impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

GTH-F-131 VO5

Certificación No. 1026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 607 de 2013

Objeto **:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar forma profesional en el área de atención integral a la primera infancia, en los diferentes municipios del Departamento de Norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 20 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Fecha de Inicio de Ejecución : 20 de junio de 2013.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 31 de diciembre de 2013.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de diecinueve millones seiscientos veinte cuatro mil quinientos treinta y nueve ($19.624.539).

forma de pago **:** a) mensualidades iguales por valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos ($3.081.760).

Obligaciones Específicas del Contra El (la) Contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a: - Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. – Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada par las aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si par causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido par el Contratista. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios par programa o conjunto de programas para redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formatives, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plaza máxima de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con las procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formative, tales coma: (Asignar código del programa de formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, formular proyectos de formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Procesos de Formación y emitir y registrar las juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. - el Coordinador Académico podrá designarlo coma gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación par proyecto o conjunto de proyectos para redes tecnológicas que garanticen la

integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respective seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar par el aplicativo del Servicio Público de Empleados los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia par escrito. X. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. X. Estar afiliados o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así coma facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, - a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. X. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente par el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Administrative de la Regional; X. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos:

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1029

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 194 de 2014

Objeto **:** prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de atención integral a la primera infancia, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 18 de enero de 2014 hasta el 23 de julio de 2014.

Fecha de Inicio de Ejecución : 18 de enero de 2014.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 23 de julio de 2014.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de diez millones cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos ($10.051.633).

forma de pago **:** a**)** mensualidades vencidas por el valor de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos ($3.174.200).

Adición:

Numero y fecha del contrato **:** 750 del 2014

Plazo de ejecución : Del 04 de agosto 2014 hasta 19 de diciembre de 2014.

Fecha de Inicio de Ejecución :04 agosto de 2014.

Fecha de Terminación de Contrato **:**19 de diciembre de 2014.

Certificación No. 1029

Valor :el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijo en la suma de trece millones seiscientos cuarenta y nueve mil sesenta pesos ($13.649.060).

forma de pago a**)** mensualidades vencidas por el valor de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos ($3.174.200).

Obligaciones Específicas del Contra El (la) Contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA a: - Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. – Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada par las aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si par causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido par el Contratista. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios par programa o conjunto de programas para redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formatives, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plaza máxima de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con las procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formative, tales coma: (Asignar código del programa de formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, formular proyectos de formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Procesos de Formación y emitir y registrar las juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. - el Coordinador Académico podrá designarlo coma gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación par proyecto o conjunto de proyectos para redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respective seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar par el aplicativo del Servicio Público de Empleados los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia par escrito. X. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. X. Estar afiliados o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así coma facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, - a cargo de la Entidad, en virtud de

los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. X. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente para el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Administrative de la Regional; X. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. impartir formación profesional entre otros en los siguientes.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1030

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 282 de 2015

Objeto **:** prestar los servicios profesionales de carácter temporal, coma instructor para orientar formación profesional en el área de atención integral a la primera infancia y adulto mayor, en los diferentes municipios c el departamento norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 27 de enero de 2015 hasta el 17 de diciembre de 2015.

Fecha de Inicio de Ejecución : 27 de enero de 2015.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de diciembre de 2015.

forma de pago **:** a**)** Mensualidades vencidas por el valor de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte seis pesos ($3.269.426).

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos ($34.873.877).

Obligaciones Específicas del Contra Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2. Orientar los diferentes programas de Formación titulada y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 5. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea, veraz. 6. Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyeltos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras. 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada

y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8. Reportar en el sistema SOFIA Plus de forma oportuna, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Formular Proyectos de Formación, crear ruta de aprendizaje, asociar aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos e inasistencias). i. Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofia plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. j. comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías. Inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. El Coordinador Académico le asignará el Roll de gestor de proyectos para que realice programación de sus actividades dentro del proceso de formación. 10. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). m. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. n. Velar porque la carpeta del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). 11. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). p. Brindar la información técnica respectiva para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Centro. 12. impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1031

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 116 de 2016

Objeto **:** prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de atención integral a la primera infancia, adulto mayor y trabajo social, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 22 de enero de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución : 22 de enero de 2016.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 19 de diciembre de 2016.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y cinco millones novecientos veinte mil ciento siete pesos ($35.920.107).

forma de pago **:** a**)** Mensualidades vencidas por el valor de tres millones trecientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos ($3.367.510).

Obligaciones Específicas del Contra Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2. Orientar los diferentes programas de Formación titulada y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 4. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 5. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea, veraz. 6. Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyeltos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras. 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada

y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8. Reportar en el sistema SOFIA Plus de forma oportuna, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Formular Proyectos de Formación, crear ruta de aprendizaje, asociar aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos e inasistencias). i. Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofia plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. j. comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías. Inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. El Coordinador Académico le asignará el Roll de gestor de proyectos para que realice programación de sus actividades dentro del proceso de formación. 10. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). m. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. n. Velar porque la carpeta del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). 11. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). p. Brindar la información técnica respectiva para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Centro. 12. impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1032

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 195 de 2017

Objeto **:** prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de atención integral a la primera infancia, adulto mayor y trabajo social, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 24 de enero de 2017 hasta el 01 de junio de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución : 24 de enero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 01 de junio de 2017.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de trece millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta pesos ($13.874.040).

forma de pago **:** a**)** Mensualidades vencidas por el valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos ($3.468.510).

Obligaciones Específicas del Contra 1. Orientar cursos de formación titulada y/o complementaria en diferentes Municipios de Norte de Santander, de acuerdo a programación asignada por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM. • Reportar información relacionada con las acciones de formación en el Aplicativo Sofía plus de forma oportuna y con calidad: Proyecto de formación, Planeación pedagógica, rutas de aprendizajes, juicios de evaluación e inasistencias de aprendices al proceso de formación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de ejecución de la FPI. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad profesionalidad y eficiencia. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Orientar a los aprendices para actualizar la información en el Sofía Plus. • Participar activamente en las actividades de los equipos ejecutores. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • El contratista debe durante el primer semestre del contrato, aplicar al proceso de certificación de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO NORMATIVO". • Brindar la información técnica respectiva para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Centro. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. • Velar porque el portafolio del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlas periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la

entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). • Orientar formación profesional en los cursos asignados por la Coordinación académica. El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento Salud y área temática Promoción Social.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1025

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 935 de 2018

Objeto :prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia

Plazo de ejecución **:** Del 17 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de agosto de 2018.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 30 de noviembre de 2018.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma ($12.384.983) doce millones trecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres.

forma de pago **:** a) mensualidades iguales por valor tres millones quinientos noventa mil quinientos noventa y uno pesos. ($3.572.591).

Obligaciones Específicas del Contra El (la) contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: a – Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. – Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. – Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. – Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. – Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. – Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. – Realizar y presentar a

la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. – Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. – Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. – Verificar y/o emitir los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo Sofía Plus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. – Utilizar la plataforma Territorium LMS como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. – Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, novedades oportunamente (inasistencias, deserción, retiro voluntario, traslado y aplazamiento) todo ellos en los formatos pertinentes. – omunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. – Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. – Entregar de forma digital la programación mensual máximo el último día hábil de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. – Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). – Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. – Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056" ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO", y aportar elrespectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual. – Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna del acta correspondiente a finalización etapa lectiva. – Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. – Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. – Prestar servicios con idoneidad. – Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. – Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. – Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. – Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. – Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. – Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) – Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. – Presentar mensualmente los informes técnicos y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. – Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. – Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y

herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. – Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. – Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. – Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. – Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. – Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 40 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. – Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación). – En la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. – Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – De más actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.752.519** de Los Patios, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** 185 de 2019

Objeto **:** prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional en el área de ciencias humanas, del programa sena – articulación con la media, del centro de formación para el desarrollo rural y minero – CEDRUM.

Plazo de ejecución **:** Del 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2019.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 30 de octubre de 2019.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma ($33.117.814) treinta tres millones ciento diecisiete ochocientos catorce.

forma de pago **:** a) mensualidades iguales por valor tres millones seiscientos setenta y dos mil quinientos noventa y uno pesos. ($3.672.591).

Obligaciones Específicas del Contra • Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. • Orientar los diferentes programas de Formación Técnica, del Programa SENA-MEN y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. • Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056 “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO NORMATIVO”, y además de aplicar en el proceso de certificación en una norma técnica del área objeto del contrato y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del ontrato. • Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus al registrarse sea veraz. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyectos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otros. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices del Programa SENA-MEN. • Implementar los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el Centro, las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación, así como los formatos de permanencia en la institución Educativa firmados por el rector, coordinador y docente técnico de la Institución Educativa, con un mínimo de permanencia de 30 horas mensuales por IE asignada, de preferencia en semana continua acorde a los lineamientos de las Instituciones concertadas con la IE. • Reportar en el sistema SOFIA Plus de forma oportuna, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Formular Proyectos de Formación, crear ruta de aprendizaje, asociar registros en la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos de los instrumentos). • Teniendo como anteriormente presentado dentro de los tiempos determinados por la coordinación académica, la subdirección de centro y las circulares emitidas por la Dirección General. •Apoyar y

divulgar el proceso de la oferta Educativa y su fomento en los municipios del centro. • Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofia Plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en el uso del aplicativo Sofía Plus y/o mantenerlo actualizado. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. • De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral). • Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondientes a las líneas de investigación definidas por el centro. • Presentar mensualmente los informes técnicos y/o administrativos solicitados por el centro de los proyectos de SENNOVA a cargo. • Entregar los productos definidos del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. • Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. • Entregar oportunamente la información técnica y de adquisición de bienes y servicios de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. • Atender oportunamente los requerimientos y actividades solicitadas por el líder SENNOVA y/o por el centro. • Participar eficientemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con los responsables de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA. • Mantener informado al CENOVA CEDRUM y al comité de investigación y/o innovación sobre avances preliminares, inconsistencias, novedades de aprendiz y hallazgos en el registro de la información. • Realizar un seguimiento sistemático del proyecto articulado al proceso del centro al que el instructor sea asignado (si hubiera lugar). • Velar por un uso óptimo de los bienes del SENA de la Formación Profesional Integral, de la etapa lectiva y/o según los lineamientos que haga el supervisor y presentarse en el centro de formación correspondiente. • Presentar oportunamente los avances de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a los cuales haga parte.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1016

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de Los Patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.1324573 de 2020

Objeto **:** prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar acciones de formación profesional integral en el área de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander.

Plazo de ejecución **:** Del 30 de enero de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución : 30 de enero de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 18 de noviembre de 2020.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de treinta y cuatro millones ciento once mil trecientos cincuenta m/cte. ($34.111.350).

forma de pago **:** a) mensualidades vencidas por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte ($3.790.150).

Obligaciones Específicas del Contra

• Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado.• Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o calificar la evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Blackboard como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según

lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, inasistencias, oportunamente, todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual hasta el día diez (10) de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO", y además de aplicar en el proceso de certificación en una norma técnica del área objeto del contrato y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual.• Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. Apoyar y divulgar el proceso de la oferta y portafolio del centro •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 80 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC´s (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación). • en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. • en la eventualidad del cumplimiento

al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA HACE

CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de Los Patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.1324573 de 2021

Objeto **:**prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.

Plazo de ejecución **:** Del 28 de enero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución : 28 de enero de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 15 de diciembre de 2021.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos ($41.340.000,00).

forma de pago **:** a) mensualidades vencidas por valor de tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000,00).

Obligaciones Específicas del Contra • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. •

Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado.• Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o emitir los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Territorium LMS como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, novedades oportunamente (inasistencias, deserción, retiro voluntario, traslado y aplazamiento) todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual.• Entregar de forma digital la programación mensual maximo el ultimo día habil de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056”ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO”, y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual. •Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna del acta correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. •esarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta

a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 40 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación).• En la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST • De más actividades relacionadas con en objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez Cargo:
Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de Los Patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.3337334 de 2022

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Institucional de Integralidad de la Formación en el área Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 24 de enero de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución : 24 de enero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de noviembre de 2022.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y tres millones ciento setenta y tres mil pesos ($43.173.000,00).

forma de pago **:** a) mensualidades vencidas por valor de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos ($3.997.500,00).

Obligaciones Específicas del Contra •Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.•Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el red objeto del contrato.•Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.•Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.•Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de

acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.•Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del red objeto del contrato.•Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.•Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.•Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. •Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.•Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.•Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.•Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.•Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.•Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.•Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.•Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.•Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.•Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.•Utilizar la plataforma Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.•Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.•Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.•Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST•Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo.•Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en

que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio en la gestión, formulación y desarrollo de los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro.•Realizar empalmes y levantar acta cuando se deban entregar y recibir formaciones, cuando por necesidades del servicio se deba mover un instructor a otra formación.•Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo.•Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM.•Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,



JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM



Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM



Certificación No. 1019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de Los Patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.4506608 de 2023

Objeto **:**prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento institucional de integralidad de la formación - interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 01 de febrero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 15 de diciembre de 2023.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma cuarenta y tres millones dieciséis mil setecientos quince pesos. ($ 43.016.715,00).

forma de pago **:** a) mensualidades vencidas por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos. ($ 4.096.830,00).

Obligaciones Específicas del Contra 1. participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de norte de santander. 5. aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos

pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 7. emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 9. registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a). verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). comunicando al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f) cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 10. participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del centro de formación. 12. apoyar procesos de registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 13. acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén. 17. acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 18. apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del centro de formación. 19. elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 20. utilizar la plataforma territorium lms o la que designe la entidad como herramienta de la fpi, como soporte de actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 21. entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 22. entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, aportes a pensión y arl según corresponda. 23. cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo sg-sst. 24. mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la escuela nacional de instructores y al centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo. 25. apoyar los procesos de la estrategia sennova (sistema de investigación y desarrollo tecnológico e innovación del sena) en el centro cedrum, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio en la

gestión, formulación y desarrollo de los proyectos sennova, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 27. realizar empalmes y levantar acta cuando se deban entregar y recibir formaciones, cuando por necesidades del servicio se deba mover un instructor a otra formación. • entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. 28. atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder sennova y/o por el centro. 29.participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación sennova y líneas de investigación sennova cedrum. 30. las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 1020

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **KARYM PILAR CASTRO GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.752.519 de Los Patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.5830342 de 2024

Objeto **:** prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento institucional de integralidad de la formación - interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 02 de febrero de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución : 02 de febrero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de diciembre de 2024.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte. ($ 46.441.675).

forma de pago : a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de cuatro millones trescientos dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro pesos m/cte ($4.316.694). b) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre por el valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($ 4.465.545). c) un último pago en el mes de diciembre por un valor de un millón novecientos treinta y cinco mil sesenta y un pesos m/cte ($1.935.076).

Obligaciones Específicas del Contra Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditoría interna y externa aplicada a la formación profesional

integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de

formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo: Aprendiz CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 632

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA HACE

CONSTAR

Que el **CASTRO GALVIS KARYM PILAR** identificado con cédula de ciudadanía No 1.093.752.519 de patios, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.7345371 de 2025.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 03 de febrero de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 03 de febrero de2025.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de diciembre de 2025.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. ($ 47.681.596).

Forma de Pago : a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($ 4.292.876), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Obligaciones Específicas del 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos,

plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS

Certificación No. 632

PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 06 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM